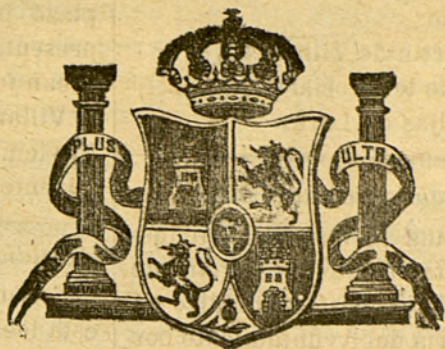


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 324).

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Quintana del Pidio, el día 10 del corriente desapareció del Burgo de Osma Nicasio Maestre Izquierdo, de aquella vecindad, de 66 años de edad, de estatura alta, cara lampiña, pelo rubio, ojos azules tiernos y es cojo de la pierna izquierda; viste chaqueta, pantalón y chaleco de pana, boina y alpargatas y capote de paño, lleva consigo una caballaría asnal de 17 á 18 años, de regular alzada, de pelo pardo, con una raya negra por los brazuelos desde la cruz, herrada de las manos, vá aparejada con lomillos nuevos de paja, estribos de hierro abiertos, una manta de tramado, tapabocas de lana con rayas blancas á cuadros en buen uso y unas alforjas de lana.

Y como hasta la fecha se ignora su paradero, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguarlo, y, hallado que sea, lo pondrán en conocimiento de la Alcaldía comunicante para los efectos que haya lugar.

Burgos 21 de Noviembre de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 12 de Julio de 1904.

Abierta á las once y quince minutos bajo la presidencia del señor D. Mariano Yagüez y asistencia de

los Sres. Martinez Villar, Cecilia, Del Val, Marroquin y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Masa, exponiendo: que existiendo en la Diputación un expediente de jurisdicción entre aquél pueblo y el de Nidáguila y que habiendo transcurrido tiempo sin que se haya dado un fallo definitivo, se den las órdenes oportunas al objeto de que se dicte una resolución ó se devuelvan los compromisos para saber á qué atenerse sobre el derecho de pastos de cada pueblo, puesto que constantemente hay choques que originan disensiones y disgustos: la Comisión acuerda que se dé conocimiento á los Sres. Yarto y Martinez Villar de la comunicación referida interesándoles la práctica de la misión que les fué encomendada por la Diputación en 6 de Octubre de 1903.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Raimundo Gily otros siete vecinos más de Zuñeda denunciando varias ilegalidades que suponen cometidas al constituirse la Junta municipal de aquella villa: la Comisión acuerda dejar sin efecto el nombramiento mencionado de Junta municipal y que se verifique nuevamente.

Examinado el expediente y proyecto remitidos por el Sr Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia referentes á la travesía del pueblo de Ircio con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Haro á Miranda de Ebro por la estación de San Felices é Ircio: la Comisión acuerda informar que deben aprobarse los referidos expediente y proyecto.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece.

Burgos 12 de Julio de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 19 de Julio de 1904.

Abierta á las diecisiete y veinte minutos bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martinez Villar, Cecilia, Marroquin y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 12 del actual y quedó aprobada.

La Comisión quedó enterada de la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernación, en que se declara que, convertido en definitivo por ministerio de la ley el acuerdo apelado de esta Comisión por el que se declararon nulas las elecciones de Concejales verificadas en el distrito municipal del Valle de Tobalina en el día 8 de Noviembre último con arreglo, á lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se devuelva el expediente á los efectos expresados en él.

Así bien quedó enterada la Comisión del oficio del Sr. Gobernador participando que ha sido recluido provisionalmente en la Casa provincial de Beneficencia el demente pobre de Arandilla Jorge Santos Ortega hasta que se instruya el oportuno expediente.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Modesto Ortega Herrera, D. Venancio Pérez Pérez, D. Alejandro Estébanez Dueñas, D. Esteban Estébanez Herrera, D. Baldomero Villaverde Herrera, D. Valeriano de la Fuente Estébanez y D. Basilio Villaverde Pérez, vecinos de Castrillo de Murcia, contra providencias dictadas por el Concejal encargado de la guardería rural en dicho distrito, imponiéndoles la multa de 2'50 pesetas por haber segado yerbas en terrenos acotados contra la prohibición establecida por la Corporación municipal en acuerdo que se hizo público por medio de bando: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar los recursos y declarar nulas las providen-

cias de que queda hecha referencia.

De conformidad con lo informado por la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Cardeñuela Riopico 1901 y 1902. Cañizar de los Ajos 1900. Celadas (Las) 1900 y 1901. Celadilla-Sotobrin 1902. Coculina 1901. Cueva de Juarros 1900. Quintanilla de la Mata 1900, 1901 y 1902. Tapia, Villanueva del Conde y Villanueva de Puerta 1901, y Villaveta 1900.

Observándose algunos defectos y la falta de comprobantes en las cuentas municipales de Belorado del año 1902, Olmillos de Muñó de 1900 y 1901 y Villanueva de Argañón de 1900: la Comisión acuerda que se formulen los correspondientes pliegos de reparos, se reclamen los justificantes indicados y se remitan á los cuentadantes por conducto de los Alcaldes actuales para que les contesten y remitan los antecedentes indicados en el plazo que se les señala de quince días.

No habiendo llegado á poder de los cuentadantes de Pinilla de los Barruecos del año 1898-99 y 1899-900 y de Quintanilla de la Mata de los años de 1898-99 y 1899-900 los pliegos de reparos que ofrecía el examen de las cuentas de dichos años, según manifestación hecha por los interesados ante los Alcaldes: la Comisión acuerda que se les remita otros nuevos para que les contesten en el plazo de 15 días, ordenando á los Alcaldes remitan á esta Corporación diligencia que acredite la entrega á los cuentadantes.

No habiendo devuelto contestados los pliegos de reparos que se remitieron á los cuentadantes de Olmillos de Muñó de los años de 1892-93 y 1895-96: la Comisión acuerda que se les recuerde el cumplimiento de dicho servicio.

En Septiembre de 1901 se ordenó al Alcalde de Olmillos de Muñó que se presentara en la Contaduría de fondos provinciales á recoger la cuenta municipal de aquel distrito del año 1896-97 para que se subsanaran los defectos de que adolecía; y como quiera que á pesar del excesivo tiempo transcurrido no lo haya verificado, la Comisión acuerda que se le recuerde el cumplimiento de dicho servicio sin dar lugar á nuevo recordatorio.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve.

Burgos 19 de Julio de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 21 de Julio de 1904.

Abierta á las once y quince minutos bajo la presidencia del señor D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Cecilia, Marroquin y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la instancia de D. Anselmo Valdivielso Morquecho, escribiente temperero, pidiendo que se le aumente en 30 céntimos diarios el haber que percibe como tal escribiente: la Comisión acuerda no haber lugar á otorgar dicha pretensión.

Dada cuenta de la instancia, fechada en Guzmán, de D. Ignacio Niño, interponiendo recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernación del acuerdo en que se desestimó la protesta formulada por el mismo contra la validez de la elección de Concejales verificada en aquel pueblo en el día 5 de Junio último: la Comisión acuerda que se dé á la apelación mencionada el curso correspondiente.

Examinado el expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. José Campo, vecino del pueblo de Anzó, perteneciente al distrito municipal del Valle de Mena, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que se desestimó la pretensión de que se le eximiera de la multa que se le había impuesto por no haber cumplido la orden de que hiciera desaparecer el cierre de un camino de servidumbre pública y se le obligó á que destruyera la estacada con que verificó dicho cierre: la Comisión acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de la Junta administrativa del pueblo de Villoviado solicitando que el Ayuntamiento de Revilla Cabriada, á cuyo distrito municipal ha venido perteneciendo aquel pueblo hasta que ha sido agregado al de Lerma, le devuelva la posesión de una heredad de 60 fanegas de sembradura que legó al pueblo de Villoviado el finado presbítero D. Jerónimo

Merino para dotar al Maestro con el producto de dicha finca: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al Alcalde de Revilla Cabriada que entregue á la Junta local administrativa de Villoviado la finca mencionada.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Mayo último: la Comisión acuerda que se remita á informe de la Delegación de Hacienda.

Examinado el expediente sobre reparación de un puente de madera con apoyos de piedra sobre el río Arlanzón, en jurisdicción de Cobia: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la aprobación del proyecto, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 6799'49 pesetas.

Habiéndose acreditado la demencia de Esperanza Avila Navarro, soltera, de 40 años, natural y vecina de esta Capital, así como su pobreza y la de su familia y la necesidad urgente de su reclusión en un establecimiento de salud: la Comisión acuerda que sea recluida en clase de observación en el manicomio de Santa Agueda.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión en los expedientes instruidos sobre admisión en un establecimiento de alienados, por cuenta de la provincia, de José Gallo Rodríguez, de 34 años de edad, natural de Haedo del Butrón, distrito municipal de Nidáguila, y de Estéfana Gómez García, de 62 años, natural de Cayuela.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Juan Gómez Zaldivar, Presidente de la Junta administrativa de Villanueva de los Montes, distrito municipal de Partido de la Sierra en Tobalina, exponiendo: que el monte de Pandos, enclavado en la jurisdicción de Oña, perteneció al suprimido monasterio de San Salvador, del mencionado Oña, y en él han tenido desde tiempo inmemorial aprovechamiento de pastos los vecinos de aquel pueblo, cuyo derecho se deriva de la escritura que conservan en el archivo de la Junta y de la que acompañan copia, no obstante lo que, el Alcalde de Oña viene molestando á los pastores y vecinos de aquel pueblo por llevar los ganados al citado monte é impone multas á los que, por ser excesivamente pacíficos, pagan y callan, por lo que suplica se dé orden al Alcalde de Oña para que mientras tenga fuerza la titulación que tiene Villanueva para utilizar con los ganados los pastos del monte Pando, se abstenga de molestar

á los que hacen uso de su derecho: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe hacerse saber á la Junta administrativa recurrente que, si viere convenirle, acuda con su pretensión á los tribunales de la jurisdicción ordinaria.

Examinado el expediente instruido á instancia de Mauricio Dehesa Monedero, vecino de Castrillo de Riopisuerga, en solicitud de que sea recluida en un manicomio su esposa Florencia Pérez Cibrián, de 33 años, natural de San Llorente de la Vega, provincia de Palencia, según se justifica con la correspondiente partida de bautismo: la Comisión acuerda que se remita á la de Palencia el expediente, á fin de que se haga cargo de la demente.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Manuel Fernández Fernández, reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Frias en que le destituyó del cargo de Secretario de dicha Corporación fundándose el recurrente en que en la referida sesión se nombró Secretario interino sin haberse convocado para ello, que no le ha sido notificado el acuerdo de destitución, por lo que, y desconociendo sus fundamentos, no ha podido alzarse de él, por todo lo cual pide se deje sin efecto la destitución, ordenando se le reponga en el cargo: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso y confirmar el acuerdo apelado en lo referente á la destitución del Secretario don Manuel Fernández, y estimarla en el particular del nombramiento del interino.

Habiendo cumplido D. Romualdo Marina Mugüerza contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Aranda á Torresandino, durante el año de 1903, con lo que determina el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas: la Comisión acuerda que se devuelva al mismo la fianza definitiva que constituyó en la Caja provincial.

Examinada el acta de subasta para la contratación de los acopios de piedra de las carreteras provinciales de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, de Oquillas á La Horra y ramal de Quintana del Pidio y de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos: la Comisión acuerda declarar la validez del mismo y adjudicar definitivamente el servicio á D. Toribio Domínguez Amayuelas, vecino de Pampliega, el servicio de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, por la cantidad de 2998'84 pesetas, y á D. Romualdo Marina Mugüerza, vecino de Aranda de Duero, el mismo servicio de

la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos por la suma de 4970 pesetas, y que se anuncie nueva subasta bajo el mismo tipo de las 2974'23 pesetas para la contratación de los acopios de piedra con destino á la conservación de la carretera de Oquillas á La Horra y ramal de Quintana del Pidio, por no haberse presentado licitador alguno.

Vista la comunicación del Alcalde de Canicosa participando que en el día 6 del mismo tuvo lugar en aquella localidad la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de dicho pueblo á Quintanar de la Sierra al empalme con la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de esta provincia, habiéndose adjudicado provisionalmente el remate á D. Venancio Irigoyen, vecino de Fresno de Riotirón, en la cantidad de 44865 pesetas 18 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata; la Comisión acuerda ordenar al Alcalde de dicho Canicosa remita copia certificada del acta de remate, otra copia también certificada del acta de sesión celebrada por el Ayuntamiento en que se aprobó la subasta y otra copia igualmente certificada de la escritura de contrato que deberá otorgarse.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros solicitando perdón de la contribución por pérdidas sufridas en los barbechos y prados no remitiendo el testimonio de los frutos y efectos recolectados en los dos años últimos por no afectarles el siniestro: la Comisión acuerda desestimar el perdón que solicita como improcedente.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Gredilla de Sedano solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó en el pueblo de Nocado de aquel distrito municipal el 28 de Junio último: la Comisión acuerda no haber lugar á entender en el expediente de que se trata por corresponder su conocimiento al Ayuntamiento según lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y desestimar en su consecuencia como improcedente la reclamación del Ayuntamiento de Gredilla de Sedano.

Habiendo terminado el plazo anunciado en el Boletín oficial para la admisión de solicitudes á una vacante de alumno pensionado por la provincia en el Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Ciudad correspondiente al partido de Lerma, durante el cual se han presentado tres instancias, una de Lucio Díez, vecino de Villamayor de los Montes, solicitando la plaza para un hijo suyo llamado Valentín; otra de Vicente Portal, vecino de Cuevas de San Clemente, que la

pretende para su hijo Antonino, y la otra de Federico Revilla, vecino de Nebreda, solicitándola para una hija suya llamada Maria Guadalupe: la Comisión acuerda nombrar para ocupar la expresada vacante á Antonino Portal Santidrian, vecino de Cuevas de San Clemente.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Felipe Torres, Cura propio del pueblo de Huerta de Arriba, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de Contreras á que le pague la cantidad que se halla consignada en presupuesto para gastos de misas votivas y procesiones públicas, así como también los derechos de otras funciones religiosas extraordinarias que dice ha celebrado en el año de 1902 en que era Cura de Contreras, que en junto hacen 63'75 pesetas: la Comisión acuerda informar en el sentido de que acuda con su pretensión al Ayuntamiento, si viere convenirle.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Francisco Dorronsoro, vecino de esta ciudad, en nombre de la Sociedad regular colectiva «Dorronsoro é Hijos» contra una multa impuesta por el Sr. Presidente de la Comisión de Abastos del Ayuntamiento de esta Capital por infracción del art. 4.º del Reglamento del Banco regulador: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la providencia por la cual se impuso la multa.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece y diez minutos.

Burgos 21 de Julio de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente promovido ante este Juzgado por D. Severino Rodríguez Barcena, por sí y en representación de su esposa D.ª Maria Pérez González y D. José Arce Mardones, también casado, los tres mayores de edad y vecinos de esta villa solicitando que se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido, á favor de D. Severino Rodríguez, la posesión en que se halla de una octava parte indivisa de una casa con su pajar y patio, sita en la calle Nueva de esta villa, señalada con el núm. 17 antiguo y con los números 19, 21, 23 y 25 modernos, cuya extensión superficial se ignora, lindante derecho entrando otra de Matias Arbaizar, izquierda calle, espalda sitio solar de José Arce y Maria Pérez Gonzalez, á favor de D.ª Maria Pérez González la posesión en que se halla de otra

octava parte indivisa de la misma finca, y á favor de D. José Arce la posesión en que se halla de otras tres octavas partes indivisas de la finca deslindada anteriormente; he acordado, por providencia de esta fecha, llamar por medio del presente á los que se crean con algun derecho á la finca descrita, para que en el plazo de treinta dias contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á hacerlo efectivo ante este Juzgado, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 18 de Noviembre de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Lic. Tomás Ortiz de Urbina.

Mer. de Castilla la Vieja.

D. Bibiano González López, Juez municipal de esta Merindad,

Hago saber: que en el expediente sobre justificación de posesión de una fábrica destinada á la producción de harinas y desarrollo de fluido eléctrico y cauce ó canal para la conducción de aguas del rio Nela á la misma, radicantes en esta jurisdicción y sitio denominado «El Aliagal», término del pueblo de Villacomparada de Rueda, instruido en este Juzgado municipal por D. Javier Arriola Jauristi, vecino de Elgoibar (Guipúzcoa), adquirido dicho terreno titulado «El Soto» para la expresada conducción de aguas, en virtud de autorización y previa indemnización de su valor de la Excm. Sra. Condesa de Bornos, aparece este registrado al parecer á nombre de la expresada señora, según resulta de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de Villarcayo que obra en autos; é ignorándose cuál sea el domicilio de la aludida señora, así como el de sus representantes ó causa-habientes legítimos, y á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 402 de la ley Hipotecaria y demás resoluciones posteriores, he acordado, en providencia de este dia, llamar por el presente á la Excm. Sra. Condesa de Bornos, sus representantes ó causa-habientes legítimos, para que en el término de diez dias, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer uso del derecho que pueda asistirles, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por oídos y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la Merindad de Castilla la Vieja á 12 de Noviembre de 1904.—El Juez municipal, Bibiano González.—Por su mandado, Genaro Montiel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Lerma.

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial para la discusión y aprobación de la partida del Jefe de la cárcel consignada en el presupuesto de gastos para el año de 1905, desestimada por el Sr. Gobernador civil y Comisión provincial; he dispuesto convocarles á segunda reunión para el dia 30 de este mes y hora de las once de la mañana, con el mismo objeto; haciéndoles presente que con los que asistan se tomará acuerdo.

Lerma 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Telesforo Ruiz.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Se convoca y cita á todos los Sres. Alcaldes de este partido judicial para que el dia 27 del actual, á las diez, concurran á la casa consistorial de esta villa á la junta que tendrá por objeto la discusión y aprobación de las cuentas de gastos carcelarios de 1901, 1902 y 1903 y formación del presupuesto carcelario para 1905, apercibidos que siendo segunda convocatoria se tomará acuerdo con cualquiera que sea el número de representantes que concurra.

Salas de los Infantes 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Domingo Labrador.

Alcaldía de Baños de Valdearados.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expendir en este distrito municipal durante el año de 1905 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los dias 28 del actual y 5 de Diciembre, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Baños de Valdearados 19 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Santos Herrero.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Vid y barrios para los dias 30 del actual y 10 de Diciembre, á las diez de la mañana.

El de Barbadillo del Pez para los dias 27 y 4, á las dos.

El de Redecilla del Camino para los mismos dias, á las once, respecto de carnes, tocino, aceite, petróleo, aguardiente, licores, alcoholes, vinos, vinagre y jabón.

El de Tórtoles para iguales dias y hora, respecto de carnes, aceites, vinos y pescados.

El de Añastro para los dias 4 y 11, á la misma hora, respecto de

todos los artículos excepto el trigo y sus harinas.

El de Marmellar de Abajo para los dias 26 y 3, á la misma hora, respecto de vino, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva.

El de Cilleruelo de Arriba para los dias 27 y 4, á igual hora, respecto de vinos, aceites y aguardientes.

El de La Aguilera para los dias 28 y 10, á las doce, respecto de carnes y aceites á la exclusiva y los demás artículos, á excepción de los aguardientes, el trigo y sus harinas, á la libre.

El de Agés para los dias 3 y 10, á las diez, respecto de vino á la exclusiva y el aguardiente, aceite, petróleo y carnes, á la libre.

El de Villanueva de Gumiel para los dias 20 y 28 del actual, á las diez, respecto de los artículos que la ley autoriza á la exclusiva y los que no á la libre.

Alcaldía de Rioseras.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1905, quedan expuestos al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Rioseras 18 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Gorgonio Porrás.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Olmillos junto á Sasamón.

Fresno de Riotirón.

La Horra.

Santa Maria Ribarredonda.

Nebreda.

Quintanilla Pedro Abarca.

Carcedo de Bureba.

Villasilos.

Solduengo.

Espinosa de los Monteros.

Villaveta.

Espinosa de Cervera.

Madrigal del Monte.

Fontioso.

Cuevas de Amaya.

Fuentemolinos.

Villamel de la Sierra.

Peñaranda de Duero.

Palacios de la Sierra.

Hurones.

Villavedon.

Tobar.

Respecto de rústica y pecuaria:

Arenillas de Villadiago.

Coculina.

Villaverde del Monte.

Santa Maria del Campo.

Respecto de rústica y urbana:

Valle de Tobalina.

Alcaldía de Aguas Cándidas.

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares para el año de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan pre-

sentar las reclamaciones que crean oportunas.

Aguas-Cándidas 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pascual Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde del Monte. Cocolina. Arenillas de Villadiego.

Alcaldía de Santa María del Campo

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1905, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presenten las reclamaciones que crean justas.

Santa María del Campo 19 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Puente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrogeriz.

Vilayerno Morquillas.

Aguas-Cándidas.

Merindad de Valdeporres.

Madrugal del Monte.

Pedrosa del Príncipe.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1905, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamayor de Treviño 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Cerezo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vilayerno Morquillas.

Merindad de Valdeporres.

Modubar de la Emparedada.

Alcaldía de Castrogeriz.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castrogeriz 19 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Germán Tardajos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pedrosa del Príncipe.

Alcaldía de Marmellar de Abajo.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el proyecto de presupuesto para el año de 1905, se halla expuesto al público por término de 15 días en

la Secretaría del Ayuntamiento para que los vecinos del distrito le puedan examinar y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Marmellar de Abajo 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Miñón.

Alcaldía de Urbel del Castillo.

El vecino de esta villa Silverio Moral Vicario participa á esta Alcaldía que el día 15 del actual se ausentó de su domicilio sin su permiso su hijo José Moral, de 20 años, desprovisto de cédula personal, llevando un lío de ropa y unos zapatos en buen uso además de los puestos. Dicho joven va vestido de traje de pana, lleva boina azul y se sospecha ha de dirigirse á Bilbao.

En su virtud se ruega á las Autoridades procedan á su detención y remisión á esta Alcaldía para entregarle á su padre.

Urbel del Castillo 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Dionisio Lastra.

Alcaldía de Vizcainos.

Según me participa el vecino de esta localidad Severo Sebastián, en el rebaño que guarda el mismo se le ha agregado un higuero blanco cabrió con las señas siguientes: hendidura en la oreja derecha y muesco por delante en la izquierda.

La persona que se crea con derecho á dicha res puede pasar á recogerla á esta Alcaldía en el preciso término de quince días, previo pago de gastos; pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Vizcainos 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Eleuterio Sebastián.

Alcaldía de Avellanosa del Páramo.

Con esta fecha se ha presentado á mi autoridad el vecino Florencio Arnaiz, de esta localidad, manifestando que el día 7 del corriente y hora de las cinco de la mañana, desapareció de la casa su mujer María Varona, de 48 años de edad, estatura regular, color bueno, nariz roma, ojos y pelo negros y tiene una cicatriz en la mejilla derecha; lleva vestido ordinario con pañuelo de color morado á la cabeza, chambera y saya negras y zapatos bajos, ignorándose su paradero.

Por tanto, ruego á las autoridades que, caso de ser habida, la pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarla á su esposo, que la reclama.

Avellanosa del Páramo 13 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Joaquín Arnaiz.

Alcaldía de Revilla del Campo.

En esta Alcaldía se halla depositado un borriño negro de 3 años con muesco por delante en las dos

orejas. Quien se crea su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de los gastos causados, en el término de quince días, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Revilla del Campo 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, P. O., Gaspar Alvarez.

Alcaldía de Villalbilla de Burgos.

Según me participa el vecino de este pueblo Justo Bernal, se ha agregado á su rebaño una oveja blanca, copetuda, un poco ojinegra, don dos cortadas en la oreja derecha y otra en la izquierda.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos, en el término de 15 días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Villalbilla junto á Burgos 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Deogracias Pardo.

Comisaría de Guerra de Lugo.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo,

Hace saber: Que el día 7 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquiera se hará: la mitad en la 1.^a quincena del referido mes y el resto en la 2.^a del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 17 de Noviembre de 1904.—Angel de Aizpuru.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.^a clase.

Paja trillada de trigo.

Leña.

Sal.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última semana..... 11455
Reintegros..... 16384'02
Diferencia en menos... 4929'02

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores en comisión en las Bolsas de España y extranjero.

Compra de oro español, monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Giros, cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos por plazo ilimitado para evitar los crecidos gastos de las renovaciones, depósitos de valores, metálico y alhajas y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros 2

Aprendiz.

Se necesita uno que lleve dos años ó más trabajando al oficio de herrero para casa de Gregorio González, maestro herrero en Villimar. 1-4

Ventorro

Se arrienda desde el día 1.^o de Enero próximo, el que está situado junto á la estación de Briviesca. Para tratar con D. Carlos Arnaiz, Médico en Rioseras. 9-15

A 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas, por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojerías á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantía y resultan después caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Estos relojes tienen el 10 por 100 de aumento desde 1.^o de Julio del año 1901 por la subida de los cambios. 2

El día 11 del actual desapareció de la posada de Faustina Miguel Sagredo, Llana de Adentro, núm. 3, Burgos, una pollina de pelo castaño, herrada de las manos, con cabezada, cadena y aparejo. Se ruega á quien sepa su paradero lo comuniqué á su dueño Celedonio Palacios, vecino de Cueva de Juarros, el cual abonará los gastos causados.